



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

22 de noviembre de 2022

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 007 2021 00385 00
Demandante	JORGE MARIO CORREA RODASCC No.70.083.578
Demandado	COLPENSIONES
Providencia	Auto Termina Proceso Por Pago Total de la Obligación, Ordena Entrega título y Archivo Proceso

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo de la referencia se tiene que mediante auto con fecha del 09 de noviembre de 2021 se libró mandamiento de pago en contra de COLPENSIONES por los conceptos que a continuación se relacionan:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE y a favor de JORGE MARIO CORREA RODAS quien se identifica con C.C. No. 70.083.578, por la suma de \$1.400.000, por concepto de costas procesales a que fue condenada en el proceso ordinario laboral de única instancia, génesis de la obligación.

Así las cosas, al revisar el portal del banco agrario, esta judicatura evidencia un depósito voluntario por parte de Colpensiones por el valor total de la obligación que acá se reclama. Veamos:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	413230003625613
NÚMERO PROCESO	05001410500720200000800
FECHA ELABORACIÓN	27/11/2020
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	050012051107
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 1.400.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	70083578
NOMBRES DEMANDANTE	JORGE MARIO
APELLIDOS DEMANDANTE	CORREA RODAS
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003360047
NOMBRES DEMANDADO	COLPENSIONES
APELLIDOS DEMANDADO	COLPENSIONES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	9003360047
NOMBRES CONSIGNANTE	COLPENSIONES
APELLIDOS CONSIGNANTE	COLPENSIONES

En consecuencia, al verificarse que se configura el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del

Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE:

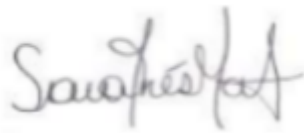
PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por JORGE MARIO CORREA RODAS en contra de COLPENSIONES POR HABERSE CONFIGURADO EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, esto es, de la suma de \$1.400.000.

SEGUNDO: Se ordena por Citaduría el ARCHIVO DEL PROCESO previa la baja de su registro del sistema.

TERCERO: Se ordena por Secretaría la entrega del título 413230003625613.

CUARTO: Se insta al apoderado de la parte ejecutante a que solicite la entrega del título vía memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 082			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA 23 de noviembre de 2022 A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

09 de agosto de 2022

Oficio 202

Señores
BANCOLOMBIA

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 007 2021 00066 00
Demandante	MARTHA CECILIA GARCÍA TORO
Demandado	COLPENSIONES
Providencia	Auto Termina Proceso Por Pago Total de la Obligación, Ordena Entrega título y Levantamiento de la obligación

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...En virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BANCOLOMBIA a las cuentas de COLPENSIONES el día 31 de agosto de 2021, por el valor de \$6.810.000. Líbrense los respectivos oficios por secretaría, dirigidos A BANCOLOMBIA para que materialice la orden en mención.:.....”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Secretaria